



## RESOLUCIÓN N° 818.-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA **RENOVACIÓN DE ALQUILER PARA OFICINAS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)**”.

-1-

Asunción, 06 de diciembre del 2021

### VISTO:

El Memorando N° 118/21 de fecha 29 de noviembre de 2021, presentada por el Departamento de Contratos y Garantías; el Dictamen DC N° 073/2021 de fecha 06 de diciembre de 2021, de la Dirección de Contratación; el Dictamen N° 1304/2021 de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

**Que**, por Memorando N° 118/21 de fecha 29 de noviembre de 2021, el Departamento de Contratos y Garantías de la Dirección de Contrataciones eleva para conocimiento de las áreas pertinentes de la Institución, el vencimiento próximo del Contrato N° 001/2021 - Locación de Inmueble Determinado N° 02/2020 “*Alquiler de oficinas para el SENAVE – Piso 14*” del Edificio Planeta I, para oficinas del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), a fin de requerir la aprobación correspondiente, para iniciar el proceso de locación de alquiler, para su renovación.

**Que**, por Nota SG N° 104/2021 de fecha 02 de diciembre de 2021, el Departamento de Servicios Generales de la Dirección Administrativa, manifiesta la necesidad de seguir con el contrato de alquiler del Piso 14 Edificio Planeta I, para oficinas del SENAVE, para cuyo efecto, solicita los recaudos administrativos necesarios, para la renovación de alquiler de dichas oficinas.

**Que**, por Dictamen DC N° 073/2021, la Dirección de Contratación, en referencia al pedido de renovación del contrato de alquiler del Piso 14, correspondiente al Edificio Planeta I para oficinas del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), manifestando y recomendando cuanto sigue: “*a) JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD. Al respecto, el Departamento de Servicio Generales dependiente de la Dirección Administrativa remite Nota N° 104/2021 en la cual solicita la Renovación de Alquiler del Piso 14 ya que el mismo seguirá siendo ocupado por dependencias de la Institución. Que es criterio de este departamento, la necesidad de seguir alquilando las oficinas que están siendo utilizadas por la institución, en dicho piso. Esta necesidad se fundamenta principalmente en que a la fecha no se cuenta con un inmueble propio que reúna todas las condiciones para el normal funcionamiento de las Direcciones y Departamentos de la Institución. Además, dicho inmueble cuenta con oficinas las cuales están totalmente montadas, equipadas y en total funcionamiento, por ende, esto estaría ahorrando los costos que implican las mudanzas de mobiliarios, documentos y montaje*”





**RESOLUCIÓN N° 818.-**

**“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DE ALQUILER PARA OFICINAS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.**

-2-

de las redes de los sistemas informáticos y telefónicos, así como el montaje de las mamparas divisorias de oficinas, cortinado, equipos de aires acondicionado, etc. Respecto al costo beneficio, el canon mensual en concepto de locación se encuentra dentro de los promedios correspondientes a la zona y ubicación, que desde años anteriores se viene pagando en el mismo concepto. Las ventajas en cuanto al orden edilicio, son la ubicación y costo de oportunidad que en marcan la propuesta actual dentro del Principio General de Economía y Eficiencias, establecidos en el inciso 4° de la Ley 2051/03. b) COSTO ESTIMADO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado de la presente Renovación se encuentra supeditada a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022.

| Edificio       | Piso | Monto Mensual del Alquiler | Monto 2022 12 meses | Monto Total        |
|----------------|------|----------------------------|---------------------|--------------------|
| Planeta I      | 14   | 22.500.000                 | 270.000.000         | 270.000.000        |
| <b>Totales</b> |      |                            | <b>270.000.000</b>  | <b>270.000.000</b> |

**RENOVACION DE ALQUILER DE ACUERDO AL SIGUIENTE CUADRO:**

| Ítem | Edificio/Oficina                    | Sup. M2 | Propietario                                  | Vigencia del contrato |
|------|-------------------------------------|---------|--|-----------------------|
| 1    | <b>PISO 14TO. - EDIF. PLANETA I</b> | 280     | <b>ING. ERNESTO VICTORIANO ZILlich CAMPS</b> | 12 (doce) meses       |

Los costos se enmarcan dentro de los precios relacionados al IPC y los incrementos en los impuestos inmobiliarios correspondientes. c) MARCO LEGAL. Que dicho procedimiento se encuentra establecido en el Art. 13 de la Resolución DNCP N° 2113/2021, y en el Art. 46 y 47 de la Ley 2051/03, donde se reglamenta el procedimiento y los criterios para la Renovación de los Contratos de Locación. En consecuencia, a lo brevemente expuesto, esta Dirección de Contrataciones emite el Dictamen N° 073/2021, favorable para la “RENOVACIÓN DE ALQUILER DE OFICINAS DEL SENAVE – PISO 14 - EDIFICIO PLANETA I”, en virtud a la Resolución N° 2113/2021 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y el Art. 46 y 47 la Ley 2051/03”. (Sic)

**Que,** la Resolución DNCP N° 2113/2021 “Por la cual se reglamentan los procedimientos de locación y renovación de bienes inmuebles determinados establecidos





## RESOLUCIÓN N° 818.-

**“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DE ALQUILER PARA OFICINAS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.**

-3-

en el Artículo 44 de la Ley 2051/2003 “De Contrataciones Públicas” y se abroga la Resolución DNCP N° 1494/2018”, establece:

**Artículo 13.-** “Renovación de Contrato: Los contratos de Locación serán renovables en las condiciones establecidas en los artículos 46 y 47 de la Ley N° 2051/2003. La renovación podrá ser realizada hasta por dos periodos contractuales consecutivos. Los procedimientos de renovación de locación deben ser iniciados antes del vencimiento de los contratos vigentes; el acto administrativo que apruebe la renovación debe emitirse en forma previa o coincidente al fenecimiento al contrato vigente según corresponda. Las renovaciones deberán ser comunicadas a la DNCP a los efectos de la difusión y obtención del Código de Contratación correspondiente.

**Que,** la Ley N° 2051/03 “De Contrataciones Públicas”, dispone:

**Artículo 46.-** “Reajuste de canon en contratos con particulares. En los contratos de locación cuyo plazo sea superior a un año, se podrá prever el reajuste del canon, que no será superior a la variación anual del índice de precios del costo de la vivienda, publicado por el Banco Central de Paraguay, para el periodo anual del contrato vigente”.

**Artículo 47.-** “Renovación de los contratos. En los casos en que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Artículo 4° de esta Ley, hasta por dos periodos consecutivos”.

**Que,** la Ley 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”, en su Artículo 13 dispone: “Son atribuciones y funciones del Presidente: c) resolver la compra y venta de bienes muebles e inmuebles del patrimonio del SENAVE, sus locaciones o usos y constituir derechos reales sobre los mismos”.

**Que,** por Providencia N° 1601/2021, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 1304/2021 de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde dictamina que no existen impedimentos de índole legal para dar curso favorable al pedido de renovación de alquiler correspondiente al piso 14 del Edificio Planeta I por el período 12 meses, todo ello de acuerdo a las conclusiones emitidas por la Dirección de Contrataciones, en su Dictamen N° 073/2021.

  
Ing. Agr. María Carmelita Torres de Oviedo  
Secretaria General





**RESOLUCIÓN N° 818.-**

**“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA *RENOVACIÓN DE ALQUILER* PARA OFICINAS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.**

-4-

**POR TANTO:**

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Le N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

**EL PRESIDENTE DEL SENAVE  
RESUELVE:**

**Artículo 1°.- AUTORIZAR** la *Renovación de Alquiler* para oficinas del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), conforme al siguiente detalle:

| Ítem | Edificio/Oficina                | Sup. M2 | Propietario                                 | Vigencia del contrato |
|------|---------------------------------|---------|---|-----------------------|
| 1    | PISO 14TO. -<br>EDIF. PLANETA I | 280     | ING. ERNESTO<br>VICTORIANO<br>ZILLICH CAMPS | 12 (doce) meses       |

**Artículo 2°.- ESTABLECER** que la vigencia del contrato de alquiler para el año 2022, queda sujeto a la disponibilidad de créditos presupuestarios correspondientes al Ejercicio Fiscal 2022.

**Artículo 3°.- AUTORIZAR** a la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de la Dirección de Contrataciones, a realizar todos los trámites que correspondan, conforme a lo estipulado en la Ley 2051/03 “*De Contrataciones Públicas*” y sus reglamentaciones.

**Artículo 4°.- COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

**FDO.: ING. AGR. RODRIGO GONZÁLEZ  
PRESIDENTE**

**ES COPIA**  
**ING. AGR. CARMELITA TORRES DE OVIEDO**  
**SECRETARIA GENERAL**  
RG/ct/mc

